



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0418

Se admite la petición que formula el apoderado judicial de los señores CLAUDIA PATRICIA DUQUE PATIÑO y ARISTOBULO DUQUE PATIÑO, tendiente a que se programe otra fecha y hora para continuar con la audiencia en este proceso dada la condición médica que presenta y que justifica con la incapacidad aportada.

Para el efecto, se fija la hora de las 10:00A.m. del día 19 de agosto del presente año.

De otro lado, no se acepta la renuncia al poder que presenta el profesional del derecho que representa los intereses de los antes mencionados, por cuanto la misma no reúne las exigencias del inciso 4º del Artículo 76 del CGP..

Con esta decisión, se entiende resuelta la pregunta formulada por JUAN DAVID DUQUEU Z., hijo del demandado JAIRO DUQUE PATIÑO.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f0065c98ced1eaa3b0d20becaac7a0e2b082a7ef31cde1e480cac327187292f

Documento generado en 01/08/2022 12:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>